



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 117/2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, según texto Ley 4.891, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 250/2014 y 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0009 N° 03/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto Ley 4.891, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 250/2014, se adjudicó a la firma MINDS UP S.A., la Contratación Directa que tramitó por Expediente N° MPT0009 3/2014, y asimismo, se aprobó el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Florida 15 7° piso, Unidad Funcional 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio Público Tutelar.

Que Atento que, en la cláusula cuarta de dicho contrato se estableció que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año de vigencia del contrato serán oportunamente consensuados por las partes, y de acuerdo a la adenda suscripta, que obra a fs. 148, se estableció el canon locativo por el período comprendido entre el 1° de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016,

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

corresponde establecer el monto del mismo, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2017.

Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva, y estableció el canon locativo mensual del inmueble, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00.-).

Que de las tratativas llevadas a cabo con el presidente de la empresa propietaria, Sr. Julio Girón, se acordó el canon locativo del inmueble en cuestión, para el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2017, por la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00.-), pagadero por adelantado, en el mes de diciembre/2016.

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el Banco Ciudad, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 4.959,79.-), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda -modificatoria del canon locativo para el período comprendido entre el el 1° de enero al 30 de junio de 2017- y el gasto que demandará su actualización.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2016.

Que mediante Resolución AGT 582/2015, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto Ley 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en calle Florida 15 7° piso, Unidad Funcional 293, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la empresa MINDS UP S.A., C.U.I.T. N° 30-70885716-1, por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2017, inclusive, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda del contrato de locación antes mencionado, por la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55,000,00.-), es decir por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00.-), pagaderos en el mes de diciembre de 2016, previa presentación de la factura correspondiente, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 4.959,79.-).

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

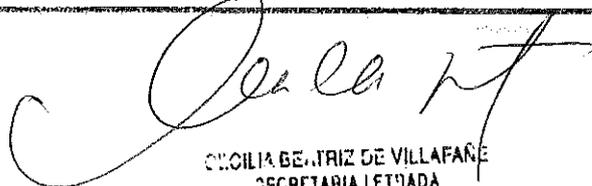
Beatriz Giavarino
AG Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 117/2016 Tº XVII Fº 455-456-457 FECHA 28-11-2016



CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”
RESOLUCIÓN AGT N° 117 /2016

ANEXO I

ADENDA CONTRACTUAL

FLORIDA 15 7° piso, UF 293 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar A/C, Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, D.N.I. N° 10.111.980, con domicilio en la calle Perú N° 143, 10 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL LOCATARIO**” por un parte, y Señor Julio GIRÓN, D.N.I. N° 10.758.345, en representación de la firma Minds Up S.A. (CUIT 30-70885716-1), en su carácter de Presidente de dicha sociedad, con personería acreditada en el Expediente MPT0009 N° 3/2014, con domicilio en la calle Tucumán N° 1584, 7° piso “A”, de esta Ciudad Autónoma, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los fines del Contrato de Locación de la Unidad Funcional N° 293, ubicadas en el piso 7° del inmueble sito en la calle Florida 15, de esta Ciudad Autónoma, adjudicado a dicha empresa mediante Resolución AGT 250/2014 y oportunamente celebrado, “**LA LOCADORA**” en dicho contrato, y conjuntamente con LA LOCATARIA conforman “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual de la citada unidad funcionales, para el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2017.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2017, de relación contractual en la suma total mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00.-), es decir por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00.-), pagaderos en el mes de diciembre de 2016, previa presentación de la factura correspondiente.

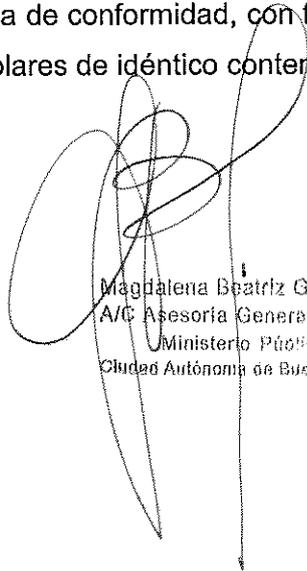
2°- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 18 de julio de 2014, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

3°.- **"LA LOCATARIA"** podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato de Locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso **"EL LOCADOR"**, deberá devolver sobre un monto igual al oportunamente cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la cláusula tercera, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de **"LA LOCATARIA"**, y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos.

En prueba de conformidad, con fecha xx de xxx de 2016, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido.



Magdalena Beatriz Glavarno
A/C Asesoría General Turística
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires